

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Extracción de los galeones en la ría de Vigo.—Orden de 16 de agosto de 1955 por la que se otorga a la Sociedad Ventures Ltd. la concesión por tres años, prorrogables discrecionalmente, y a su instancia, por otros dos, para explorar y extraer en la ensenada de San Simón y Estrecho de Rande, en la ría de Vigo, los galeones y tesoros hundidos en dichos lugares desde el año 1702.—Página 1.272.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se dispone pase como Profesor de "Electrotecnia" a la Escuela de Especialización de Oficiales en Electricidad y Transmisiones el Capitán de Corbeta (E) don José Villegas Bustamante.—Página 1.273.

Nombramientos.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se nombra Vocales de la Junta de Métodos de Tiro a los Tenientes de Navío (A) don José Seoane Sedes y D. Rafael Ceñal Fernández.—Página 1.273.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se conceden los beneficios de derechos pasivos máximos al Capellán primero D. Germán Valero Garberí.—Página 1.270.

Licencia para contraer matrimonio.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alferez de Navío D. José María Riola Posada.—Página 1.273.

Licencia por enfermo.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Cartógrafo de tercera clase D. Juan Ruiz Rodríguez.—Página 1.273.

Retiros.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Capellán segundo efectivo y primero provisional D. Jesús Corredoira Prado.—Páginas 1.273 y 1.274.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Licencia para contraer matrimonio.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Contramaestre Mayor de la Reserva Naval Activa D. José Antonio González Varela.—Página 1.274.

PERSONAL VARIO

Mayordomos.—Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se nombra Mayordomo de primera clase, al servicio del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, a Samuel Valle Fernández.—Página 1.274.

EDICTOS

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Extracción de los galeones en la ría de Vigo.— Vista la instancia suscrita por D. John S. Potter Jr., Presidente de la Sociedad inglesa Ventures Ltd., en solicitud de la correspondiente concesión para proceder a los trabajos de localización y extracción de los restos de diecisiete bajeles hundidos en la ría de Vigo en 1702, así como los tesoros que entre aquéllos pudieran existir, de acuerdo con lo informado por los Organismos competentes y lo resuelto por el Consejo de Ministros, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se otorga a la Sociedad Ventures Ltd. la concesión por tres años, prorrogables discrecionalmente, y a su instancia, por otros dos, para explorar y extraer en la ensenada de San Simón y Estrecho de Rande, en la ría de Vigo, los galeones y tesoros hundidos en dichos lugares desde el año 1702.

2.º Los trabajos de exploración y extracción habrán de comenzar, respectivamente, dentro de los tres y seis meses siguientes a la publicación de esta Orden, debiendo efectuarse sin interrupción, salvo motivo de fuerza mayor, estimado así por este Ministerio.

3.º Los métodos y aparatos de exploración y extracción, así como la organización y desarrollo de los trabajos, serán inspeccionados y aprobados previamente por la Comisión que establece el punto 6.º de esta Orden.

Previa la petición y justificación pertinentes, se autorizará la entrada en régimen de importación temporal de los instrumentos, aparatos, embarcaciones y demás material extranjero que, no pudiendo ser adquirido o construido en España, sean precisos para realizar los trabajos.

4.º Corresponderá al Estado español la propiedad íntegra de todo lo salvado, abonando al concesionario, en moneda nacional española, un 50 por 100 de su valor, mientras lo extraído no exceda de 1.000.000 de pesetas, y el 40 por 100 en lo que supere dicha cantidad, sin que por ningún concepto pueda ser aumentado el porcentaje referido.

La valoración se verificará por el Perito designado en cada caso, según la naturaleza de lo extraído, de común acuerdo entre el concesionario y la Comisión a que se contrae el punto sexto, y, en su defecto, por el que resulte elegido mediante sorteo de entre los que figuren ejerciendo la profesión respectiva en la ciudad de Vigo.

El Estado español se reserva, no obstante, el derecho de renunciar en favor de la Entidad concesionaria la propiedad de aquellos objetos que estime

no le conviene conservar, sin que por su extracción tenga que abonar cantidad alguna.

5.º Los objetos extraídos serán registrados y depositados en la Aduana de Vigo, para su valoración y adjudicación, con intervención de la Comisión a que se alude en el punto siguiente.

6.º A los efectos señalados en los puntos anteriores, así como para ejercer la vigilancia precisa y resolver cuantas incidencias se deriven de la presente concesión, y para representar a la Administración cerca del concesionario, se constituirá, tan pronto como éste intente dar comienzo a los trabajos, una Comisión, presidida por el Comandante Militar de Marina de Vigo e integrada por el Administrador de Aduanas, Subdelegado de Hacienda, Asesor de la expresada Comandancia de Marina y un representante nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, pudiendo ser aumentada por la Administración con cuantos miembros considere precisos.

7.º La Entidad concesionaria designará un Ingeniero con título español, que será el único responsable, por sí y por la Empresa, de la dirección técnica de la explotación y del cumplimiento de las obligaciones generales impuestas por las leyes y disposiciones del Estado español.

8.º Se autorizará la entrada y permanencia en territorio español del personal técnico y especializado necesario o conveniente para la pronta ejecución de los trabajos, salvo que razones de Estado impidan conceder alguna de aquellas autorizaciones.

9.º El incumplimiento de algunas de las condiciones estipuladas en esta concesión determinará la caducidad de la misma, quedando obligados los concesionarios a indemnizar al Estado de los perjuicios que al mismo pudieran irrogarse por los trabajos realizados.

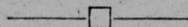
10. Para responder de las obligaciones impuestas al concesionario, constituirá éste, antes de dar comienzo a los trabajos, una fianza de 50.000 pesetas; independientemente de ella se constituirá, con cargo a la participación del concesionario, y a razón del 10 por 100 de las entregas que se le vayan efectuando, un fondo de reserva permanente, destinado a responder, hasta seis meses después de la terminación de la concesión o sus prórrogas, de las responsabilidades de cualquier orden en que pueda incurrir.

11. Del texto de esta Orden se enviará copia a los Ministerios de Hacienda, Educación Nacional y Comercio, por si tienen a bien dictar las instrucciones a que dé lugar el cumplimiento de lo acordado.

Madrid, 16 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



SERVICIO DE PERSONAL**Cuerpos Patentados.**

Destinos.—Se dispone que el Capitán de Corbeta (E) don José Villegas Bustamante pase destinado a la Escuela de Especialización de Oficiales en Electricidad y Transmisiones, como Profesor de "Electrotecnia", una vez terminado el curso que se halla efectuando en los Estados Unidos de Norteamérica.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Marín, 12 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

Nombramientos.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Junta de Métodos de Tiro, se disponen los siguientes ceses y nombramientos de Vocales de la expresada Junta:

Cese del Capitán de Corbeta (A) don Antonio Cordero Belmonte y del Teniente de Navío (A) don Pascual Junquera Ruiz, por razón de sus nuevos destinos.

Nombramiento a favor de los Tenientes de Navío (A) don José Seoane Sedes y D. Rafael Ceñal Fernández, en sustitución de los anteriores.

Marín, 12 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Derechos pasivos máximos.—De conformidad con el dictamen de la Asesoría General de este Ministerio y lo informado por el Servicio de Personal, se conceden los beneficios de los derechos pasivos máximos al Capellán primero D. Germán Valero Garberí, por hallarse comprendido en el apartado C) del artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291), Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 48), y de acuerdo con lo que determina la Orden Ministerial de 8 de noviembre

de 1954 (D. O. núm. 257), que amplía la de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 81).

Marín, 12 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Sión Vicario General Castrense, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Asesor General del Ministerio, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos e Interventor Central de Marina.

Sres. ...

Licencia para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Carolina María Rodríguez Santos al Alférez de Navío D. José María Riola Posada.

Marín, 12 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Licencia por enfermo.—En resolución a instancia del Cartógrafo de tercera clase D. Juan Ruiz Rodríguez, y de conformidad con los informes emitidos por los Organismos competentes de este Ministerio, se conceden a dicho Cartógrafo dos meses de licencia por enfermo, que disfrutará en San Fernando (Cádiz), percibiendo sus haberes por la Habilitación General del citado Departamento Marítimo.

Marín, 12 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

Retiros.—En cumplimiento a las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 17 de julio de 1953 (D. O. números 292 y 163), respectivamente, se dispone que el Capellán segundo efectivo y primero provisional D. Jesús Corredoira Prado, que en 20 del próximo septiembre cumplirá la edad reglamentaria, pase en dicha fecha a la situación de "retirado" con el em-

pleo de Capellán primero efectivo, cesando en su destino a bordo del crucero *Méndez Núñez*.

Marín, 12 agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota, Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sión Vicario General Castrense, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad, Ordenador Central de Pagos e Interventor Central de Marina.

Sres. ...



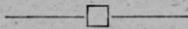
Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Licencia para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Castro Pet al Contramaestre Mayor de la Reserva Naval Activa don José Antonio González Varela.

Marín, 12 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.



Personal vario.

Mayordomos.—Se nombra Mayordomo de primera clase, al servicio del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, a Samuel Valle Fernández.

Esta Orden surtirá efectos administrativos a partir del 16 de marzo último, como consta en la cláusula cuarta de su contrato.

Marín, 12 de agosto de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, de la Jurisdicción Central, y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

EDICTOS

Don Luis Arana Eiguren, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del salvamento del buque denominado *Bermeano núm. 1*, folio número 6 de la Segunda Lista de Bermeo, efectuado por el pesquero *Divino Salvador*, folio número 2.106 de la Tercera Lista también de la inscripción de Bermeo,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el expresado expediente, debiendo los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, dirigirse al instructor que suscribe, en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Edicto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, bien por escrito o por comparecencia, caso de convenirles presentar alguna alegación en relación con dicho expediente.

Dado en Bermeo a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Capitán de Corbeta de la R. N. A., Juez instructor, *Luis Arana Eiguren*.



Don José Polo Serantes, Alférez de Navío, Ayudante Militar de Marina de Corme,

Hace saber: Que la Cartilla Naval o suplemento que se haya podido expedir el año 1937 al inscripto de este Trozo Manuel Cardezo Ventureira, número 15 de dicho reemplazo, se declara nula y sin valor, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305), incurriendo en responsabilidad la persona que, habiéndola hallado, no la entregue a la Autoridad de Marina.

Corme, 10 de agosto de 1955.—El Alférez de Navío, Ayudante Militar de Marina, *José Polo Serantes*.